RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 130-2023-MDM-A

Macate, 05 de setiembre de 2023

VISTO:

El Proveído N° 1490-2023-MDM-GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 239-2023-MDM-DATG/SGIDUR, Informe Nº 05-2023-AATMAS/CRBA, el Expediente N° 1043-2023-MDM, sobre reconocimiento de la Nueva Directiva JASS del Caserío de Huanroc, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, señala que, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción de las leyes y ordenanzas, las cuales aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, enciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro, actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de Saneamiento en los centros poblados rurales".

Que, mediante Expediente N° 1043-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, don Apolinar Lorenzo Herrera Cano con DNI N° 32875077 en su condición de presidente electo del nuevo Concejo Directivo de la Organización Comunal, solicita el Reconocimiento vía acto resolutivo de la nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de JASS de dicho caserío; adjuntando, copia simple del Acta de Asamblea General y copia de los DNI de los integrantes de la nueva Junta Directiva.

Que, con Informe Nº 05-2023-AATMAS/CRBA de fecha 29 de agosto de 2023, la División de ATM Agua y Saneamiento, opina de manera favorable para que se expida la resolución correspondiente para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del JASS del Caserío de Huanroc. Asimismo, con Informe N° 239-2023-MDM-DATG/SGIDUR de la misma

fecha, el Sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita emitir el acto resolutivo reconociendo a la Nueva Junta Directiva del JASS;

Que, es política de la gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadores de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones que confiere el artículo 20° numeral 6), y artículo 43° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER *a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío de Huanroc, Distrito de Macate, Provincia del Santa, Departamento de Ancash; como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable en dicho Caserío.*

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER *como miembros del Concejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío de Huanroc, Distrito de Macate, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, por el periodo de* ***dos (02) años,*** *computados desde el* ***22 de julio de 2023 al 22 de julio de 2025****, a las siguientes personas:*

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
HERRERA CANO APOLINAR LORENZO	PRESIDENTE	32875077
CURIBANCO VILLEGAS JUDIT MILAGRITOS	SECRETARIA	40951535
PUCUTAY CRIBILLERO RUSVEL ROLANDO	TESORERO	32958081
ARTEAGA VILLEGAS NOEMI PAULINA	VOCAL 1	41934822
ASPARRIN LOYOLA RICARDO MANUEL	VOCAL 2	41563051
VILLEGAS DE LA CRUZ JULIO	VOCAL 3	32873308

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER *como el Fiscal de la JASS, por el periodo de* ***tres (03) años****, comprendido desde el* ***22 de julio de 2023 al 22 de julio de 2026.***

PEREZ RODRIGUEZ FIDEL	FISCAL	32874107

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER *que la División de ATM Agua y Saneamiento realice en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Distrital de Macate y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.*

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR *a las áreas correspondientes y a la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío de Huanroc con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Fidel M. Alva López
ALCALDE